



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 28 DE MARZO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

Grupo Municipal Popular (PP)

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons  
D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez  
D. Roberto Alacreu Mas  
D. Francisco Zarzo Chirivella  
D<sup>a</sup> Dolores Monmeneu Abril  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa  
D<sup>a</sup> Empar Martín Ferriols  
D. Eduardo Grau Gascó  
D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca  
D. José Antonio Redondo Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Noelia García Ráez  
D. Juan Carlos Nieto Martí  
D<sup>a</sup> María Encarna Montero Moral  
D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás  
D<sup>a</sup> Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D<sup>a</sup> Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



## ORDEN DEL DÍA

### **1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda declarar la urgencia de la sesión, según lo dispuesto en el art. 79 del ROF.

### **2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 25 DE ENERO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA, Y 22 DE FEBRERO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.**

\* Acta 25 de enero de 2018, sesión ordinaria.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 25 de enero de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

\* Acta 22 de febrero de 2018, sesión ordinaria.

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 22 de febrero de 2018 con la rectificación incorporada, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2

## INTERVENCIÓN

### **3. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD; EJERCICIO 2017 (ART. 12.2 LEY 25/2013).**

El Pleno Municipal queda enterado del informe anual de la intervención, sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, correspondiente al ejercicio 2017, al que se refiere el artículo 12.2 de la ley 25/2013, para su conocimiento.

### **4. DAR CUENTA DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS 2017.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados del detalle de los justificantes aportados por los distintos grupos municipales durante el ejercicio 2017.

**5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2018000671, POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO PRESUPUESTARIO 2019-2021.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados de la Resolución de Alcaldía número 2018000671 de 14 de marzo de 2018 por el que se aprueba el marco presupuestario 2019-2021, al que se refiere el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, para su conocimiento.

**6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL T4 – TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO (OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL).**Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora T4- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS EN TERRENOS DE DOMINIO, y en concreto el **artículo 6 que recoge la Cuota tributaria** en su apartado **primero Tarifa 1ª** que quedaría como sigue:

“... ”

Las tarifas de la tasa, serán las siguientes:

**Tarifa 1ª.-** Por la ocupación de puestos o mesas para la venta al por menor dentro del mercado municipal, o la instalación de puestos de venta en los mercadillos tradicionales que se celebran en la vía pública los martes y viernes:

TARIFA 1		TARIFAS				
SITUACIÓN		TARIFA "A" PUESTOS FIJOS		TARIFAS "B" PUESTOS VACANTES		
CAT. CALLE	INDICE	4 primeros m2 o fracción m2/mes	A partir 5º m2 o fracción m2/mes	4 primeros m2 o fracción m2/dia. Increment 20%	A partir 5º m2 o fracción m2/dia. Increment 20%	
EXTERIOR	2	2,75	3,92	4,27	0,59	0,64
<b>INTERIOR MERCADO MUNICIPAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3,32</b>	<b>4,05</b>	<b>0,14</b>	<b>0,18</b>

3



\* **En la aplicación de la tarifa 1ª**, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las tarifas se aplicarán en función del tipo de puesto:

- *Mercado exterior*: son aquellos puestos de venta ubicados en los mercadillos que tradicionalmente se celebran en las vías públicas colindantes al Mercado Municipal del Centro Urbano de Alfàfar, así como la Pza. Miguel Hernández y adyacentes del Barrio Orba, los martes y viernes.

- **Mercado interior: Puestos/mesas dentro del Mercado Municipal.**

b) En función de la duración de la actividad, se establece dos grupos de tarifas, la A) que se aplicará a los titulares de los puestos fijos, en función de los meses completos o fracción de los mismos de aprovechamiento, y la tarifa B) que se le aplicará a aquellos vendedores que esporádicamente ejerzan la venta en los Mercados Municipales, en función de los días completos, o fracción de aprovechamiento.

c) Para la determinación de la cuota tributaria se multiplicará la tarifa de los apartados anteriores por el número de metros cuadrados que ocupe la instalación. Tratándose de mercado interior, tanto en mesas como en puestos, se computará la medición real y efectiva según informe técnico. En el caso de mercado exterior, se computarán metros cuadrados completos, redondeándose las fracciones, por exceso. A tal efecto, en cada grupo de tarifa se establecen dos tramos el primero referido a los 4 primeros metros cuadrados y segundo tramo, que se aplicará a cada metro que exceda de los cuatro primeros.

d) La tarifa de los titulares fijos en mercadillos, cuya autorización únicamente se extienda a un día a la semana, se reducirán en un 50%.

....”

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

4

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 7. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 47 MENSUALIDADES.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAAE, 1 EU, 1 C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 47 plazos mensuales de 30,00 € y un último plazo de 29,19 €. El primer vencimiento se producirá el 20 de marzo de 2018 y el último el 20 de enero de 2022, con el detalle que figura en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Aceptar la garantía aportada por la solicitante consistente en una vivienda de su propiedad sita en Alfafar en (...) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent-Dos, (...).

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

## ANEXO I

(...)

### SECRETARÍA - SERVICIOS GENERALES

**8. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018000469 DE 21 DE FEBRERO DE 2018, DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO SUPLENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES E INTERNOS.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**9. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018000470 DE 21 DE FEBRERO DE 2018, DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y SUGERENCIAS.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

5

### EDUCACIÓN

**10. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018000648, DE 12 DE MARZO DE 2018, DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### AYUNTAMIENTO

**11. DAR CUENTA DE LA CARTA DEL DIRECTOR DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA GENERALITAT SOBRE MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR SOBRE JUGUETES EDUCATIVOS Y NO VIOLENTOS.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



## **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

### **12. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER A DEDICAR PARCS D'INFANTS A AMPARO NAVARRO GINER I CONCEPCIÓN SANTAYA ALEIXANDRE.**

#### Intervenciones

(...)

#### Votación

Votos a favor: 4 (2 Compromís, 1 APAE, 1 EU)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 C's)

Por lo que se desestima la propuesta.

### **13. PORPOSTA CONJUNTA DE APAE, COMPROMÍS Y EUPV "PER UN MUNICIPI COMPROMÈS AMB LA JUSTÍCIA SOCIAL"**

#### Intervenciones

(...)

Se procede a la votación de la propuesta con la modificación incorporada.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 10 votos en contra (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

6

1. Instar al Govern Central a revertir les retallades que en partides com Educació, Sanitat i Protecció Social patits en els últims anys en primera instància, fins i tot a implementar-los més enllà d'aquests. Que engegue un pla per a recuperar i enfortir el model públic, -retallades, privatitzacions i externalitzacions-. Que ature el procés recentralitzador que s'està produint i que es negocie un altre model de finançament que prioritze la despesa social. Que es revise el pacte autonòmic i que s'obriga un nou procés constituent que blinde l'estat social i de dret.

2. Instar a la Generalitat Valenciana a recuperar i enfortir el sistema públic valencià, en revertir les retallades, les privatitzacions imposades per l'anterior govern del PP, en negar-se a prioritzar el pagament del deute.

3. Ens comprometem com Ajuntament a:

- a) Realitzar una jornada sobre la justícia social amb expertes en la matèria oberta a la ciutadania per tal d'obrir de manera pedagògica un debat en el municipi.
- b) Instar els diferents consells municipals, ciutadans o socials del municipi a què incloguen en els ordres del dia un punt per a què es faça un debat social i lliuren les seues conclusions per a estudiar-les i incorporar-les als programes d'ajuda social i protecció a la ciutadania que es desenvolupen des de l'ajuntament.
- c) Desenvolupar programes d'ajuda social i protecció a la ciutadania en tots els àmbits que siguen de competència municipal i ampliar-ne els programes ja existents en cercar fórmules per a donar-li un millor, més ràpid i més just servei



a la ciudadanía, entenem que la proximitat des del municipalisme ha d'oferir els millors serveis i solucions per a les seues habitants.

d) Reafirmar la Carta Social Europea a la qual està adherida l'estat espanyol.

**14. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, PP, PSOE, EUPV Y APAE “PARA PROPONER LA ELIMINACIÓN DEL DECRETO 1040/2009 DE 15 DE MAYO SOBRE LA NO AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS CONCEJALES.”**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. La total anulación de este decreto.

**15. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA SUSTITUIR DETERMINADAS SANCIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS CON ACTOS INCÍVICOS, POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 10 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

7

1.- Instar al Ayuntamiento para que se introduzca en las ordenanzas municipales que tengan carácter sancionador y contenido económico (a excepción de las infracciones en materia urbanística y tributaria) la posibilidad de ofrecer a la persona sancionada sustituir la sanción económica, siempre de forma opcional, por actividades socioeducativas y trabajos en beneficio de la comunidad, cumpliendo de este modo la finalidad de reinserción de las personas sancionadas y siempre que éstas cumplan los requisitos que se regularán en las referidas ordenanzas.

2.- Requerir a los funcionarios municipales (coordinadores, responsables de departamento y/o áreas) para que en las ordenanzas que dependan de sus respectivos departamentos definan los requisitos y condiciones que deben constar en la norma, ámbito de aplicación y exclusión, duración de los trabajos en beneficio de la comunidad, procedimiento, seguimiento y control.

**16. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN POLÍGONOS.**

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 10 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



Primero. Supervisar el cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente para que las empresas instaladas en el polígono cumplan con sus obligaciones en cuanto a planes de Emergencia y Evacuación.

Segundo. El Ayuntamiento de Alfafar estudiará los mecanismos necesarios para que nuestro municipio tenga desarrollo en el menor tiempo posible los Planes de Emergencia y Evacuación necesarios, en coordinación con la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias; así como con la colaboración de los industriales de forma que se pueda realizar un análisis y evaluación de los riesgos.

Tercero. Realizar las modificaciones necesarias para la implementación de dichos Planes de Emergencia, en accesos y vías de evacuación, ordenación, movilidad, accesibilidad a zonas de actuación del polígono; señalización y equipamiento de red y servicio de agua e hidrantes, y en barreras naturales y artificiales (zanjas, canales, vallas y muros, edificios de control, etc.), todo ello, coordinado y supervisado por la Junta Local de Seguridad.

Cuarto. Mantener y potenciar las campañas de información con todas las empresas allí instaladas, y promover convenios o pactos de ayuda mutua entre empresas; ello con el objetivo de incrementar el grado de concienciación de trabajadores y otros usuarios del área, elevando así el nivel general de seguridad.

Quinto. Que el desarrollo de estos planes se continúe ampliando a nuestra población en su totalidad.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

8

#### **17. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 452/18, DE 23 DE FEBRERO AL DECRETO NÚM. 730/18, DE 20 DE MARZO DE 2018.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(...)

---